EL ARTÍCULO QUINCE

- ✓ La libertad y el secreto de la correspondencia yo de cada otra forma de comunicación son inviolables.
- ✓ Su limitación puede ocurrir solamente por acto motivado para la autoridad judicial con las garantías establecidos por la ley.

PRIVACY SEGÙN LA NUESTRA INTERPETACIÓN

Cada uno está libre de exprimir y comunicar el proprio pensamiento a quien quiere y elegir de mantener secreta la comunicación entre remitente y destinatario, es decir entras las personas determinadas.

Este artículo, tutela la correspondencia entendido como letra telegrafica, telefonica, informatica, telematica. Libertad y el secreto son la esprecion del derecho a la privacidad.

Quien tiene el derecho a estas tutelas son los ciudadanos, los estranjeros, las personas fisicas, personas juridicas y las formaciones sociales.

La libertad y el secreto de la corrispondencia y de las comunicaciones interpersonales, protegida da este articulo, puede eser limitada solamente mediante un acto del juez y con las garancias previstas por la ley.